

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que timane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Editor del BOLETÍN.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud

(Gaceta del 12 de Diciembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Circulares.

El Cónsul general de España en Quebec, en despacho dirigido al Ministerio de Estado, dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En la Memoria comercial que tuve el honor de elevar á V. E. con mi despacho núm. 47 de 12 de Abril último, y que espero haya llegado puntualmente al Ministerio del digno cargo de V. E., indicaba, entre otros artículos, que se podrían importar en el Canadá algunas de las más acreditadas aguas minero medicinales que se podrían dar á conocer como ha sucedido con las de Vichy, Carlsbad y otras extranjeras. Por si V. E. se sirviera recomendar á nuestros establecimientos balnearios por conducto del Ministerio de la Gobernacion el envío de algunas botellas como muestras, he dado los pasos necesarios lo mismo aquí que en Montreal, para que las principales boticas y algunos Médicos recomienden el uso de nuestras aguas, tales como las de Marmolejo, Alhama, Mondariz y Sauta Agueda.

Los propietarios de dichos balnearios, si así les conviniera, podrían

mandar, como ensayo, una docena de botellas acompañadas de prescripciones médicas, precios y un certificado del respectivo Cónsul inglés, como garantía de legitimidad; deben venir perfectamente preparadas, lacradas y envasadas á fin de que no puedan alterarse en la travesía.

Si aquellos aprueban lo que propongo en beneficio de los intereses generales de España y aun de sus propios intereses, creo que lo mejor es que consignen las cajas y den su representación á la Agencia general Española de importación de que he hablado á V. E. en mi citada Memoria, y la que ya ha entrado en relaciones con algunas casas españolas (por mediación de este Consulado) para la importación de nuestros principales productos.»

En su vista, esta Direccion general recomienda á V. S. la inserción de la presente circular en el *Boletín oficial* de esa provincia para conocimiento de los propietarios de aguas minero medicinales.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Diciembre de 1889.—El Director general, Teodoro Baró.—Señor Gobernador civil de la provincia de....

(Gaceta del 10 de Diciembre)

Resultando de los informes comunicados á este Centro por el Cónsul de España en Shangay (China) que la salud pública es satisfactoria en el expresado distrito consular, esta Direccion general ha acordado publicar la referida noticia, quedando en este punto modificado el anuncio de esta Direccion en circular de 13 de Septiembre de 1883 (*Gaceta del 14*).

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el de las Direcciones de Sanidad marítima y fines determinados en la disposición 4.^a de la orden de 24 de Abril de 1875 (*Gaceta del 29*).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1889.—El Director general, Teodoro Baró.—Señores Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

Segun las noticias comunicadas á este Centro por el Cónsul de España en Alejandria, el Consejo Sanitario Internacional ha acordado admitir á libre plática las procedencias de la costa arábica de mar Rojo, excepcion de las de los puertos situados entre Lith al Norte y Lohaya al Sur.

Lo que como modificación del anuncio de este Centro, en circular de 29 de Julio último, publicado en la *Gaceta* del 30, comunico á V. S. para su conocimiento, el de las Direcciones de Sanidad marítima y fines determinados en la disposición 4.^a de la orden de 24 de Abril de 1875. (*Gaceta del 29*).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1889.—El Director general, Teodoro Baró.—Señores Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha de hoy, comunica á este Centro la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Reducidas por las economías últimamente efectuadas, las consignaciones para gastos de escritorio y material ordinario de las Direcciones de los puertos y lazaretos sucios; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que en las mencionadas dependencias se suprima la suscripción al *Boletín oficial* de la provincia, desde 1.^o de Enero del año próximo.

De Realorden lo digo á V. I. para su cumplimiento.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad de los puertos y lazaretos de de esa provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1889.—El Director general, Teodoro Baró.—Señores Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

(Gaceta del 12 de Diciembre)

COMANDANCIA DE MARINA

Y CAPITANÍA DEL PUERTO DE SANTANDER.

Don Buenaventura Pilon y Sterbuig, Capitan de Navío de la Armada, Comandante de Marina de esta provincia y Capitan del puerto.

Hace saber: que hallándose vacante la plaza de Asesor del distrito marítimo de Corcubion, los Sres. Letrados que reuniendo los requisitos prevenidos en el art. 26 del Reglamento del Cuerpo jurídico de la Armada deseen optar á ella, pueden presentar sus solicitudes documentadas en esta Comandancia de Marina dentro del plazo de los treinta días contados desde la publicación de este edicto.

Santander 12 de Diciembre de 1889.—Buenaventura Pilon.

COMANDANCIA DE CARABINEROS

DE SANTANDER.

Don Tomás Perez Bonora, Comandante, Jefe de la Comandancia de Carabineros de Santander.

Hago saber: Que debiendo procederse á la renovacion del contrato de arriendo de la casa cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta capital, en virtud de hallarse vencido ya su último compromiso, se hace público por medio del presente anuncio, para que llegando á conocimiento de cuantos deseen tomar parte en dicho acto puedan presentar sus proposiciones en pliego cerrado con una hora de anticipacion, á las doce de la mañana del día veinte del corriente mes, en las oficinas de esta Comandancia, sita en Ruamayor, número seis, donde se encontrará de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones que ha de servir de base para el referido contrato.

Santander 12 de Diciembre de 1889.—Tomás Perez.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

CONTRIBUCION INDUSTRIAL Y DE COMERCIO

PROVINCIA DE SANTANDER

AYUNTAMIENTO DE LA CAPITAL

AMPLIACION DE 1888-89. -- AÑO ECONOMICO DE 1889-90

RELACION de los expedientes aprobados como partidas fallidas por esta Administración, la cual se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 15 de Julio de 1882 é Instruccion de procedimientos contra deudores á la Hacienda de 12 de Mayo de 1888.

Número de la matrícula.	TARIFA.	CLASE.	Número del concepto	APELLIDOS Y NOMBRES del contribuyente.	INDUSTRIA, PROFESION, ARTE Ú OFICIO por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO donde ejercen.	Tiempo por que es fallido.	Cuota de tarifa. Ptas. Cts.	Cuota por que es fallido. Ptas. Cts.	10 por 100 de recargo por sal. Ptas. Cts.	TOTAL. Ptas. Cts.	16 por 100 de gastos municipales Ptas. Cts.	TOTAL. Ptas. Cts.	6 por 100 de aumento para cobranza y demás gastos. Ptas. Cts.	TOTAL GENERAL. Ptas. Cts.
874	2	»	61	Cabarga y Compañía	Empresario de pompas fúnebres	San José	12 meses	200		20	220	35	255	15	270
1423	4	A O	52	Cabarga, Francisco	Carpintero	Idem	»	54		5	59	9	68	4	73
662	1	9	29	Arriola, Claudio	Venta de carbones	Peña Herbosa, 7	»	14		1	15	2	17	1	18
305	1	7	6	Saiz, Inigo	Vinos por menor	Calderon	»	176		17	193	30	224	13	238
526	1	9	1	Ros, Avelina	Huéspedes	Martillo, 6	»	35	25	3	38	6	44	2	47
121	1	7	14	Gomez, Antonia	Idem	Sardinero	»	2	43	24	26	2	28	18	46
18	1	8	14	Arozamena, Ignacio	Abacería	Vargas	»	9	26	93	10	1	11	70	88
21	1	9	1	Portugal, Celedonia	Huéspedes	Somorrosto	»	4	50	45	4	95	5	100	105
266	1	8	19	Pozo, Rosa	Tocino en cajon	Plaza Nueva	»	18	56	86	20	3	23	1	24
242	1	6	15	Agullo F., Remedios	Ropas hechas ordinarias	Bianca	»	24	17	2	26	4	30	1	31
170	1	9	1	Labata, Joaquin	Huéspedes	Arcillero	»	54		5	59	9	68	4	73
657	1	9	29	Herrero, Manuela	Carbones por menor	Peñas-Redondas	»	45		4	49	7	57	3	60
185	4	O O	8	Rodriguez, Francisco	Médico Cirujano	Puente, 16	»	230		23	253	46	299	17	317
88	4	A O	67	Ugarte, Pedro	Corsetero	Idem	»	40	50	4	44	7	51	3	54
213	2	»	12	Baamonde, José	Agente del ferrocarril	Arcillero	»	103	50	4	113	18	132	7	139
165	1	7	6	Abella, Francisco	Vinos y aguardientes	Navas de Tolosa	»	131	94	13	145	23	168	10	178
499	1	9	1	García, Antonio	Huéspedes	Santa Clara	»	40	50	4	44	7	51	3	54
507	1	9	1	Gamazo, Florentino	Idem	Bec do, 5	»	22	50	2	24	3	28	1	30
22	1	9	1	Laborda, Dominga	Idem	Ruamayor	»	40	50	4	44	7	51	3	54
187	4	A O	21	J. J. Chelles	Tintorero	Alameda primera	»	131	94	13	145	23	168	10	178
159	2	»	12	La Puente, Florentino	Agente del ferrocarril	Idem	»	410		41	451	75	526	31	558
1036	2	»	116	Collina, Martin	Carro transporte	Viñas	»	11	25	1	12	1	13	86	97
1559	4	A O	103	Alba, José	Zapatero	Pescadería	»	22	50	2	24	3	27	1	30
160	1	8	19	Lopez, Pilar	Tocino por menor	Plaza Nueva	»	83	25	8	91	14	106	6	112
24	1	9	1	Ontañon, Avelina	Huéspedes	Calderon	»	40	50	4	44	7	51	3	54
234	4	A O	90	Martinez, Jacinto	Barbero	Atalaya	»	36		3	39	6	45	2	48
367	1	7	6	Ruiz Cerbia, Antonio	Vinos por menor	Ruamayor	»	95		9	104	16	121	7	128
331	1	9	6	Robles, Laureano	Idem	Atalaya	»	73	35	7	80	12	93	5	99
345	1	9	19	Alonso, Manuela	Acete y vinagre	Concordia, 34	»	27	50	2	29	4	34	2	36
567	1	9	19	María Antonia, Ocariz	Idem	Rupalacio	»	27		2	29	4	34	2	36
209	1	9	29	Melgosa, Prudeucio	Venta de carbones	San Simon	»	104		10	114	18	132	7	140
298	4	O O	9	Franconi, Camino	Médico puro	Becedo	»	27		2	29	4	34	2	36
301	4	A O	103	Iglesias, Manuel	Zapatero	Lealad	»	27		2	29	4	34	2	36
13	1	8	14	Martinez, Juan	Abacería	San Sebastian	»	35	50	5	61	9	76	4	81
372	1	A O	99	Martinez, Juan	Talabartero	Alameda	»	27		2	29	4	34	2	36
103	1	4	9	Alvarez, César	Tejidos por menor.	San Francisco	»	184	50	18	202	32	234	14	249
1532	4	A O	95	El mismo	Sastre sin géneros	Idem	»	27		2	29	4	34	2	36

289	1	9	19	Sañudo, Rita	Cuatro-Caminos	6 meses	27	2	70	29	70	34	46	2	06	36	52
365	4	0	52	Lopez, Antonio Juan	Ruallasal	»	27	2	70	29	70	34	46	2	06	36	52
366	4	0	52	Cabrillo Cos, German	Puerta la Sierra	»	27	2	70	29	70	34	46	2	06	36	52
308	4	7	6	Quevedo, Manuel	Concepción, 5	»	27	2	70	29	70	34	45	2	07	36	52
337	1	1	14	Lopez, Jacinto	Becedo	»	88	8	80	96	80	112	29	6	73	119	02
375	1	1	90	Santuste, José	Abacera	»	55	5	55	61	05	77	82	4	25	75	07
1525	4	0	93	Gomez, Francisco	Barbero	»	55	5	55	61	05	77	82	4	25	75	07
47	1	1	1	Romero, Lucas	Alameda Primera	»	27	2	70	29	70	34	45	2	07	36	52
318	1	1	6	Gomez, José	Puente	»	300	30	30	330	30	382	80	22	97	405	77
1500	2	»	116	Gutierrez, Antonio	Becedo	»	41	4	13	45	38	52	64	3	16	55	80
1037	2	»	116	Santander, Enrique	Medio, 21	»	3	3	38	4	13	52	64	3	16	55	80
361	4	0	52	Pellon, Daniel	Maliano	»	3	3	38	4	13	52	64	3	16	55	80
403	1	1	6	Martinez, Sebastian	Saù Celedonio	»	3	3	37	4	12	4	78	29	29	5	07
371	4	0	101	Simon, Hipólito	Florida	»	13	1	35	11	85	17	24	1	04	18	28
104	1	1	9	Vazquez y Vazquez, Antonio	Isabel la Católica	»	58	5	87	64	53	10	32	4	49	79	31
1533	4	0	95	El mismo	Magallanes	»	13	1	35	14	85	2	28	1	03	18	26
40	1	1	1	Infante, Pedro	Atarazanas	»	136	25	43	62	149	23	98	10	43	184	28
517	1	1	1	Maza, María Manuel	Idem	»	13	1	35	14	85	2	38	1	03	18	26
					Somorrostro	»	13	1	35	14	85	2	38	1	03	18	26
					Ruamenor	»	13	1	35	14	85	2	38	1	03	18	26
TOTAL.	3541	56	354	153895	71	632	87	4528	58	271	71	4800	79				

Santander 11 de Diciembre de 1889.

El Administrador de Contribuciones,

DIONISIO LEON.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander,

Habiendo acordado este Excelesimo Ayuntamiento nueva subasta de arrendamiento, por un año, de los cajones desalquilados en los Mercados de la Plaza Nueva y Atarazanas, cuyos números se expresan al pié de este anuncio, la Alcaldía ha señalado, para la celebracion del acto, la hora de las 12 de la mañana del día 23 del corriente mes, en el salon de sesiones de la casa Consistorial.

La subasta se verificará por medio de proposiciones libres, en papel del sello 11.º, en las cuales se consignará claramente el tipo diario de renta que los proponentes ofrezcan, reservándose la comision de Policía exponer en cada caso su opinion, para que el Ayuntamiento resuelva en definitiva.

Los antecedentes relativos á este servicio están á disposicion de la persona á quien interese consultarlos, en el negociado correspondiente de la Secretaría municipal.

Santander 11 de Diciembre de 1889.
M. Martinez de Peñalver.

Cajones que se citan:

Mercado de la Plaza Nueva.

Cajones núms. 1, 2, 7, 9, 10, 13, 14, 16, 17, 20, 22, 23, 41, 45, 47, 48, 49, 57, 71

Mercado de Atarazanas,

Cajones núms. 13, 17, 27.

Ayuntamiento de Polanco.

Las cuentas municipales del ejercicio de 1887 á 1888 se hallan formadas y expuestas al público por término de quince días, durante los cuales pueden reconocerse cuantos vecinos lo estimen conducentes y reclamarse cuanto á su derecho conduzca.

Polanco, Diciembre 10 de 1889.—Antonio Palacio.

EDICTO

D. Eugenio Quintanal Alvarez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Luena.

Hago saber: Que devuelto por la Administración de Contribuciones de la provincia el repartimiento del déficit de consumos del corriente ejercicio para que lo reformase la Junta repartidora, esta ha hecho la reforma ordenada y en su vista se anuncia por el presente, á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes, que se halla desde esta fecha expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento á fin de que puedan examinarle y hacer cuantas reclamaciones juzguen necesarias á sus intereses. Teniendo entendido que trascurrido el plazo de ocho días de exposicion sin que se haya presentado reclamacion alguna no serán despues oidas, á cuyo fin se reunirá la Junta en sesion extraordinaria el dia quince del actual á las diez de su mañana.

Luena y Diciembre 7 de 1889.—El Alcalde, Eugenio Quintanal.

Ayuntamiento de Mazcuerras.

Para la confeccion del apéndice al

amillaramiento, base del repartimiento de la contribucion territorial de este distrito para el próximo año económico de 1890 á 91, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de alta y baja debidamente justificadas, admitiendo hasta el dia 31 del actual las reclamaciones que contra el mismo crean oportuno producir los contribuyentes.—El Alcalde accidental, Santiago Gonzalez.

Ayuntamiento de Pesquera.

Hasta el quince del corriente mes se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que se presenten por alteraciones que hayan tenido los contribuyentes en la riqueza rústica, urbana y pecuaria, desde que se formó el último apéndice del amillaramiento. Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes interese, y trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Pesquera 10 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Narciso Cuevas Fernandez.

Ayuntamiento de Villaescusa.

Los contribuyentes por fincas rústicas, urbanas y pecuarias de este término municipal, que hayan sufrido alteracion en su riqueza, desde que se formó el último apéndice al amillaramiento, presentarán los altas y bajas en esta Alcaldía antes del dia 15 del corriente mes.

Lo que para conocimiento de las personas á quienes interese se hace público.

Villaescusa 9 de Diciembre de 1889.—Luis Ezquerri.

Ayuntamiento de Liérganes.

Los contribuyentes en este distrito que hayan sufrido alteraciones en su riqueza rústica urbana y pecuaria, pueden solicitarlas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de ocho días, contados desde la publicacion de este edicto, pasado el cual no serán admitidas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Liérganes y Diciembre 9 de 1889.—El Alcalde, Martin de la Gándara.

Ayuntamiento de Ruente.

Los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza deberán presentar en término de ocho días y en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja debidamente justificadas para en su vista proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formacion del reparto de 1890 á 91.

Ruente 9 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Manuel Ruiz

ANUNCIOS PARTICULARES.

GODIGO DE COMERCIO.

La última edicion se halla de venta en esta imprenta al precio de TRES PESETAS EJEMPLAR.

Imp. de S. Atienza, Lope de Vega, 4.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER.

OBRAS PUBLICAS PROVINCIALES

Provincia de Santander

Mes de Febrero de 1889

Carretera provincial de Cabuérniga á Lebeña

SECCION DE CABUÉRNIGA A PUENTENANSA

GASTOS DE REPARACION Y DESPERFECTOS

RELACION de los jornales, materiales y demás gastos ocurridos en dicha obra.

CLASES.	NOMBRES.	JORNALES		TOTAL. — Pesetas.
		Número.	Precio. — Pesetas.	
Peones	Fidel Díaz.	4 75	2 00	9 50
	Francisco Gomez.	5 75	2 00	11 50
	Manuel Diaz	4 25	2 00	8 50
	Leandro Gomez.	5 75	2 00	11 50
	Hilario Diaz	5 25	2 00	10 50
	José Diaz	5 75	1 75	10 06
	Bautista Diaz	5 75	2 00	11 50
	Indalecio Gomez.	6 25	2 00	12 50
	Ramon Diaz	1 50	2 00	3 00
	José Ruiz.	1 50	2 00	3 00
	Servando Rodriguez	1 50	2 00	3 00
	Manuel Ruiz	1 50	2 00	3 00
	TOTAL			97 56

A sciende esta relacion á la cantidad de noventa y siete pesetas cincuenta y seis céntimos.

Santander 28 de Febrero de 1889.

El Director,

JOSÉ R. CERECEDA.

La Comision provincial acordó en sesion del dia 2 del corriente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 125 de la ley provincial, que la precedente relacion se publique en el *Boletin oficial* de la provincia.

Santander 4 de Diciembre de 1889.

El Vice-presidente,

FRANCISCO SAINZ TRÁPAGA.

El Secretario interino,

JAVIER DE LA REVILLA.